



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
17 JUL 2018
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION.

Expediente No. 220

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 220 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- En sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio número 005524, a través del cual, el Diputado Presidente del Congreso del Estado de Baja California hace del conocimiento que mediante sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Baja California aprobó el siguiente Acuerdo: PRIMERO.- La XXIII Legislatura del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados a efectos de que mantenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, los programas siguientes: Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica; Programa Nacional de Convivencia Escolar; Programa de Escuelas de Tiempo Completo; Programa de Atención Educativa a la Población Migrante y Programa de Atención a la Diversidad de la Educación Indígena, esto a fin de garantizar una educación





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 220

inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades para todos en nuestro Estado. Segundo.- La XXIII Legislatura del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a las Legislaturas de todas y cada una de las entidades federativas que conforman a los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se sumen al presente exhorto a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades.

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca acordaron remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para su estudio y dictamen.

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- De conformidad con el contenido del asunto que nos ocupan, se desprende lo siguiente:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 220

- Que la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Baja California exhorta:

1. A la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efectos de que mantenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, los programas siguientes: Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica; Programa Nacional de Convivencia Escolar; Programa de Escuelas de Tiempo Completo; Programa de Atención Educativa a la Población Migrante y Programa de Atención a la Diversidad de la Educación Indígena, esto a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades para todos en nuestro Estado.

2. Las Legislaturas de todas y cada una de las entidades federativas que conforman a los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se sumen al presente exhorto a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades

Ahora bien, previo a entrar al estudio de todos y cada uno de los argumentos, cabe señalar que con fecha once de noviembre de dos mil veinte, el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que contenía el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021. Posteriormente, el día treinta de noviembre del año dos mil veinte fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Por lo que, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de



**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 220

2021, los montos destinados de cada uno de los rubros ya se encuentran establecidos en éste, por lo que los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo.

Por lo anterior, se deduce que, en el presente caso, estamos ante un hecho consumado de manera irreparable, ya que al estar aprobado y publicado el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, los montos y recursos presupuestales ya se encuentran fijados, y en caso que se pretenda realizar alguna ampliación se tendría que cumplir con las formas y procedimientos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Aunado a lo anterior, los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora estima procedente que al publicarse el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; el acuerdo a través del cual exhorta las Legislaturas de todas y cada una de las entidades federativas que conforman a los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se sumen al exhorto realizado a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que mantenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, los programas siguientes: Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica; Programa Nacional de Convivencia Escolar; Programa de Escuelas de Tiempo Completo; Programa de Atención Educativa a la Población Migrante y Programa de Atención a la Diversidad de la Educación Indígena, esto a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades para todos en nuestro Estado; han quedado sin materia y por ende se decreta el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 220

No pasa por desapercibido para esta Comisión Dictaminadora señalar que el oficio número 005524, a través del cual contiene el Acuerdo de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Baja California fue ingresado el diez de marzo de dos mil veintiuno y turnado a través de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno por el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y notificado a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. Situación que trae como consecuencia que el asunto fue turnado a este Congreso del Estado de Oaxaca y a esta Comisión Dictaminadora después de haberse aprobado el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

CUARTO. – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación declara sin materia el Punto de Acuerdo que nos ocupa, lo anterior en términos de lo establecido en el Considerado TERCERO; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

ACUERDO



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

Expediente No. 220

UNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 220 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LO CONSECUENTE ES PROCEDENTE DECLARARLOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE**